



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Administración

RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES BASES PLAZA LIMPIADOR/A

ERRORES MATERIALES BASES DE SELECCIÓN DE LA PLAZA LIMPIADOR/A

SUMARIO

ERRORES MATERIALES BASES DE SELECCIÓN DE LA PLAZA DE LIMPIADOR/A:

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Píñar, ha dictado con fecha 07 de agosto de 2024 la resolución nº 2024/0132 de revisión de la resolución nº 2022/0127 de 22 de diciembre de 2022 de aprobación de las bases de selección de la plaza de limpiador/a:

RESOLUCIÓN

Vista la resolución se advierten diversos extremos en dichas bases de selección que deben ser objeto de revisión.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Revisar la resolución 2022/0127 de de aprobación de las bases de selección de la plaza de limpiador/a en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Jornada parcial 50 %”

Debe decir:

““Jornada completa 100 %”

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Píñar, a 07 de Agosto de 2024

Firmado por: La Alcaldesa, Ana María Ferrón Guindos